

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

Acta de la **Sesión ordinaria N°009-2019** celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002, del día **22 de mayo del 2019**, la cual da inicio a las **8:58 am** horas en la Sala del Fideimas; con la presencia de la señora **Monica Acosta Valverde**, cédula de identidad número **uno-mil doscientos cincuenta y ocho novecientos veintiséis** en su calidad de representante del Presidente Ejecutivo del IMAS, quien preside; la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres-doscientos sesenta y cinco -cero setenta y siete**, en su calidad de Gerente de la Unidad Ejecutora; la señorita **Karla Pérez Fonseca**, cédula de identidad número **dos-cuatrocientos noventa y ocho-setecientos treinta y seis**, en su calidad de representante de la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS; la señora **Alejandra Rojas Nuñez**, cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad representante del INAMU. Con la participación con voz y sin voto del señor **Isaac Granados Hidalgo**, cédula de identidad número **uno-mil ciento noventa trescientos cuarenta y nueve** en su calidad de representante de Fideicomisos del Banco de Costa Rica. Se tiene la ausencia justificada del señor **Marlon Monge Castro**, cédula de identidad número **dos seiscientos cuarenta y cuatro doscientos sesenta y uno** en su calidad de Viceministro de Agricultura y Pesca y el señor **Yeudi Madrigal Quirós**, cédula de identidad número **dos seiscientos cincuenta y seis cero cincuenta y cinco** en su calidad representante del Banco Nacional de Costa Rica. Invitados, la señora **Andrea Esquivel Hernández**, en su calidad de oficial de Fideicomisos.

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUORUM**

La señora **Mónica Acosta Valverde** comprueba el quórum y procede a iniciar la sesión.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA**

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°009-2019 de fecha **22 de mayo del 2019**, con el siguiente orden del día:

1. Comprobación de quórum oficio
2. Lectura y Aprobación de Agenda.
3. Lectura y Aprobación de actas ordinaria 008-2019.
4. Presentación ampliación Plan de Servicios de Apoyo, según oficio 0915-2019.
5. Presentación de casos de incobrabilidad según oficio 910-2019.
6. Presentación términos de referencia Estudio Fideimas y copia oficio 916-2019.
7. Asuntos Varios.

**Por tanto, el Comité acuerda: Acuerdo Firme N°065-2019.** Aprobar la agenda de la Sesión ordinaria N°009-2019. **Acuerdo firme con cuatro votos a favor.**

**ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N°008-2019.**

La señora **Mónica Acosta Valverde** menciona los miembros del Comité Director los acuerdos del acta ordinaria N°008-2019.

**Por lo tanto, el Comité acuerda: Acuerdo Firme N°066-2019:** Se da por aprobado el acta ordinaria N°008-2019 de fecha **08 de mayo del 2019**. **Acuerdo firme con cuatro votos a favor.**

**ARTICULO CUARTO: PRESENTACION AMPLIACION PLAN DE SERVICIOS, SEGÚN OFICIO 0915-2019.**

La señora Margarita Fernández Garita presenta a los miembros del Comité Director el Plan de Servicios de Apoyo. La señora Margarita Fernández Garita indica que cuando se aprobó el Plan se le puso a cada uno cual era el perfil que se quería. Entonces todos lo que tenía que ver con contabilidad, estrategias de comercialización, computación lo referenciamos a personas beneficiarias con crédito. Sin embargo las Áreas Regionales están mandando que para contabilidad debiera ser para ideas productivas. La señora Margarita Fernández Garita menciona que cuando se vio la contratación lo de Administración de PYMES lo habíamos homologado con Planes Negocios, pero solo habíamos puesto para 20 personas, pero nos están llegando de ideas productivas. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que se había tomado el acuerdo que si había Presupuesto se podía ampliar. La señora Margarita Fernández Garita indica que quedaría sujeto a gente con garantía y crédito y no ideas productivas que están arrancando. La señora Margarita Fernández Garita menciona que sería toda población para incluir en Planes de Negocios. La señora Margarita Fernández Garita indica que toda capacitación que brinda Fideimas indistintamente del perfil pueda ser beneficiaria, porque puede ser que vengan grupos de FOMUJER, de ideas productivas, o grupos de garantías con Fideimas. Entonces sería mejor dejarlo abierto. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que a ella no le parece que sea solo ideas productivas. La señora Margarita Fernández Garita indica que los perfiles estén sujetos nada más si califican con condición de pobreza y puedan entrar a la capacitación. La señora Margarita Fernández Garita indica que el Área Regional Brunca pide Empredurismo pero no se tiene el módulo de emprendedurismo. La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que si los de la Brunca son gente con ideas de negocios. Porque hay ideas de negocios, emprendedoras y empresarias. La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que este Plan de Negocios es para gente que no tiene una idea de negocios, o es para alguien que ya está aprendiendo. La señora Margarita Fernández Garita menciona que es para las personas que tienen negocios y que puede ser que estén en una etapa de madurez muy incipiente. La señora Margarita Fernández Garita indica que las personas que ya tienen créditos, tienen el negocio por más de 6 meses, entonces a estas personas se le están brindando capacitación en computo, contabilidad, estrategias. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que es para fortalecerlos en competencias administrativas para el negocio. La señora Margarita Fernández Garita indica que hay personas beneficiarias de ideas productivas que no necesariamente han tenido crédito, pero tienen negocio más de 6 meses. Pero también deberíamos meter a la oferta como las de las garantías. La señora Margarita Fernández Garita menciona que ella visualizó que en el Plan dice que para contabilidad indica que solo para las personas beneficiarias de garantías y excluimos a los de ideas productivas. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que está de acuerdo que se incluya a la gente de ideas productivas, pero lo que no entiende es lo que está lo que está solicitando el Área Regional Brunca. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que como el Área Regional Brunca quiere que se les dé capacitación a personas que tienen una

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACCIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

intención de negocios. Ella prefiere que se le dé capacitación a los que ya tienen el negocio. La señora Margarita Fernández Garita menciona en donde dice personas beneficiarias de garantías y crédito. Que se agregue: Otros beneficios institucionales. La señora Margarita Fernández Garita indica que a lo de Mejora Artesanal solo lo dejamos para ideas productivas y para crédito y no para otra población que se quiere vincular con las tiendas del Aeropuerto como no tienen ideas productivas no se puede meter a esta capacitación. La señora Margarita Fernández Garita indica que para la capacitación de Mejora Artesanal estaría para ideas productivas y crédito, más otros beneficios de otras instituciones. La señora Margarita Fernández Garita menciona que administración para Pymes se deja para créditos, pero también se homologue con Planes de Negocios. O se pone en un región en el Plan que pueda haber población que se meta a Planes de Negocios. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que no sean ideas productivas. La señora Margarita Fernández Garita indica que sea cualquiera persona siempre y cuando tengan el negocio más de seise meses. La señora Karla Perez Fonseca menciona que hay que fusionar el tema con administración de Pymes. Dejar el tema específico como Planes de Negocios. La señora Margarita Fernández Garita indica que el tema de emprendedurismo no está, pero se puede abrir otro región que diga emprendedurismo que son los casos incipientes. Porque de alguna manera estos están lejos de llegar a ser créditos. La señora Karla Perez Fonseca menciona que emprendedurismo sea más bien para ideas productivas. La señora Karla Perez Fonseca indica que cada Área Regional tiene contenido presupuestario suficiente para financiar una capacitación de emprendedurismo en cada Área. A no ser que la Regional Brunca esté considerando esa capacitación de emprendedurismo como Planes de Negocios y como otro de gestión empresarial. La señora Karla Perez Fonseca menciona que cual es el tema que ellos han visualizado en el temario de capacitación para saber qué es lo que ocupan las personas. La señora Karla Perez Fonseca menciona sería bueno consultarles a ellos cuales son las personas que tienen en mente para la capacitación. La señora Margarita Fernández Garita menciona que hay agregar la línea de capacitación de Planes de Negocios.

**Por lo tanto, el Comité acuerda: Acuerdo Firme N°067-2019:** Aprobar dentro del Plan de Servicios de Apoyo, la ampliación en los perfiles para que no solo personas beneficiarias de garantías puedan estar incluidas en todas las líneas de capacitación sino población de ideas productivas y de otras instituciones. Además, incluir dentro del Plan el módulo de capacitación en Planes de Negocios. Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

**ARTICULO QUINTO: PRESENTACIÓN TERMINOS DE REFERENCIA ESTUDIO DE FIDEMAS.**

La señora Margarita Fernández Garita menciona que se ampliaron los términos de referencia. El estudio sería de los casos que ya han pasado cinco años y están dentro del programa. Sería los casos del 2004, 2005, 2006, 2007, 2008,2009, 2010, 2011. La señora Karla Perez Fonseca menciona serían los casos que cumplieron el proceso completo. Pueden ser casos del año 2004 al año 2014. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que si el estudio se quiere circunscribir en un periodo de tiempo nada más al final se mandan las bases de datos del periodo 2004 al 2014. La señora Karla Perez Fonseca menciona son los cinco años después del crédito para ver la permanencia del negocio. La señora Karla Pérez Fonseca indica que para ella este estudio sería de los cinco años para atrás. Que dicho estudio se haga del 2010 al 2017. La

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

señora Margarita Fernández Garita indica que ella entrega al SIS todo lo que se otorgo del 2010. La señorita Karla Perez Fonseca menciona que en algún momento en ese estudio se haga ese cruce de variables interesante porque espera que el estudio también arroje cuantos no pagaron la garantía. La señora Margarita Fernández Garita menciona los productos esperados de este estudio los cuales son:

- Estudio sobre la vida de las iniciativas productivas, una vez financiadas con el acceso a crédito por medio del programa.
- Estudio cualitativo de casos de éxito y de fracaso de personas beneficiarias del programa.
- Estudio cualitativo de estimación del impacto del programa sobre producción, ventas, ingresos, crecimiento y la situación socioeconómica del negocio y sus familias.
- Estudio que analice las razones por la cuales los participantes dejan los emprendimientos.
- Análisis de efecto no solo en el otorgamiento de garantía sino el enfoque de servicios de acompañamiento.
- Estudio de factores de éxito del programa.
- Proponer aspectos de mejora según los beneficios del programa que considere los aliados estratégicos.
- Proponer una metodología para establecer una línea base para futuro estudio del impacto.

La señorita Karla Perez Fonseca menciona que se ponga sobre un producto que hable de la relación del no pago del crédito con el comportamiento del negocio. Es interesante que haya un análisis por años de cuántos créditos se aprobaron, cuántos se convirtieron en cobro judicial y cuántos son incobrables y el porqué se convierte en cobro judicial o en incobrables. La señora Margarita Fernández Garita menciona que sería el análisis de los casos por ejecución de garantía que incluya aspectos de incobrabilidad, situación del negocio. La señora Margarita Fernández Garita hace referencia de la metodología de calificación. En cuanto el precio se puso el 50%. La señora Margarita Fernández Garita indica que para nosotros es importante lo referente en cuanto a la experiencia en microempresas. La señora Margarita Fernández Garita menciona acerca de los estudios similares que tenga que ver con efecto impacto que nos refleje la oferta que ha hecho este estudio no en la población objetivo nuestra sino a nivel de Pymes. La señora Margarita Fernández Garita indica que la Unidad Ejecutora brindará la muestra estadística de la población sujeto de estudio. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que la gente contratada que haga el estudio va tener que diseñar un instrumento o una serie de parámetros con la población que se va analizar para ver si el negocio sigue. La señorita Karla Perez Fonseca menciona que si el Comité Director puede en los términos de contratación que se apruebe la metodología y los instrumentos que van hacer utilizados. La señorita Karla Perez Fonseca que la propuesta metodológica y los instrumentos trabajo dentro de la oferta sean presentados para la aprobación previa del Comité Director. La señora Margarita Fernández Garita solicita a la señora Alejandra Rojas Núñez lista de oferentes para alimentar la base de datos.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°068-2019: Se da por aprobado los términos de referencia Estudio Fideimas con los cambios introducidos. Y se instruye a la Unidad Ejecutora continuar con el proceso de contratación.

Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS.**

La señora Alejandra Rojas Núñez hace referencia a los casos de Tarrazú. Menciona que va enviar el listado de las persona para ver si aplica o no aplica. Y si cumple con los requisitos para Fideimas y si no cumple el porque no cumplen. La señora Margarita Fernández Garita menciona que ella puede decir si califican en la FIS, pero que no puede indicar el porque no cumplen. La señora Margarita Fernández Garita pregunta a la señora Alejandra Rojas Núñez que cuál es el objetivo de esta lista. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que es para ver si ellas pueden ser beneficiarias para Fideimas. La señora Margarita Fernández Garita indica que si es para acceso al Fideimas se le revisa la FIS y el Equifax y se le manda a decir quiénes califican y quienes no, pero no puede decir el porque no califica en la Ficha ni en el Equifax, porque esto es confidencial. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que ella lo que quiere saber es el porque no calificó si es porque no tenía ficha, o porque está manchado la persona. La señora Margarita Fernández Garita menciona que lo que se puede decir es que no califica o que está manchada la persona.

**ARTICULO SEXTO: PRESENTACION DE CASOS DE INCOBRABILIDAD SEGÚN OFICIO 0910-2019.**

A continuación la señora Andrea Esquivel Hernández presenta a los miembros del Comité Director los casos de incobrabilidad.

**CASO DEL SEÑOR DAVID ABARCA ORTEGA.**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que todos los casos tienen sus estudios sociales y algunos acaso el Área Regional indica que la persona no se localiza. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que los casos tienen todos los estudios realizados por los abogados. Y a nivel de registro se actualizaron las certificaciones que la persona no cuenta con bienes inmuebles. A continuación la señora Andrea Esquivel Hernández presenta el caso del señor David Abarca Ortega. Menciona que a este señor se le dio el préstamo por un monto de \$2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones) para ganadería. Dicho caso llega al Fideimas a cobro por un monto de \$2.427.000.00 (dos millones cuatrocientos veintisiete mil colones). La señora Mónica Acosta Valverde menciona que este caso no pagó nada de la deuda. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la Ganadería y Agricultura se trabaja con pagos de intereses trimestrales o anuales. Este se subrogó en el año 2014. El Área Regional registra que no se localiza el señor. El estudio del abogado indica que estas personas no poseen bienes inmuebles y se recomienda la incobrabilidad. Y el estudio social indica que el señor se trasladó para Corredores de Puntarenas. La señora Margarita Fernández Garita menciona que hay que agregar en la propuesta que fue subrogada por el Banco Nacional y con fecha tal. La señorita Karla Perez Fonseca pregunta que si este señor queda manchado. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que este señor al no pagar la deuda queda en algún registro de la Banca del País, porque si él intenta

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

sacar otro crédito le va a aparecer. La señora Margarita Fernández Garita indica que este señor queda manchado por cinco años en la SUGEF.

La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta del caso del señor David Abarca Ortega.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0910-2019, presenta al Comité Director la declaratoria de incobrabilidad por incumplimiento de pago de la persona **ABARCA ORTEGA DAVID**, cédula 108920920.
2. Que la Unidad Ejecutora presenta a esta instancia las gestiones correspondientes al debido proceso de cobro administrativo según lo estipulado en el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios, sesión III, artículo 29.
3. Que según consta en el expediente del deudor y según lo estipulado en el Reglamento respectivo, artículo 31, concluido el proceso de cobro administrativo, sin que se lograra normalizar el estado de la deuda y previo al cobro judicial, la Unidad Ejecutora solicitará al Área Regional del IMAS el estudio socioeconómico y a los abogados externos un criterio profesional que recomiende la declaratoria de incobrabilidad y no el cobro judicial a la Unidad Ejecutora y al Comité Director.
4. Que según el artículo 32 del Reglamento, procede la declaratoria de incobrabilidad en vía administrativa, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: inciso a) Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
5. Que según los artículos 25 y 32 del Reglamento, se establece la potestad del Comité Director de acoger la propuesta y de efectuar la declaratoria de incobrabilidad considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso.

Por lo tanto el Comité Acuerdo firme N°069-2019: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **ABARCA ORTEGA DAVID**, cédula 108920920, cuya garantía 2012-3020 GTC subrogada por el Banco Nacional, en fecha del 10/02/2014 por un monto de \$2.427,559.07, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

**CASO DE LA SEÑORA IDALY ALVARADO RUIZ**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora Idaly Alvarado Ruiz recibió todos los beneficios del IMAS y la actualización de la Fis fue en el 2015, y después de esta fecha no ha vuelto a recibir beneficios. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora Idaly indica que se le metieron a robar en su local y la dejaron sin material y sin muchos productos. Después la señora se fue a vivir a Santa Bárbara. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que se pudo contactar a doña Idaly y ella tenía intención de arreglo de pago inclusive se le manifestó así al Trabajador Social. El crédito fue de \$2.050.000.00 y se pagó

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACCIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

¢1. 196.647.95. La señora Margarita Fernández Garita menciona que a esta señora se le dio el crédito en el 2010 y ella incumplió en el 2014 y la fecha de pago de la garantía es del 2014. Ella estuvo dos años con el crédito. La señorita Karla Pérez Fonseca indica que las señora Idaly incumple cuatro años de después, cuando ella debió pagar el crédito en 5 años. Ella tuvo problemas de pago antes de dejar de pagar. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que la señora tuvo atraso desde el 2012. La señorita Karla Pérez indica que la señora ahora tiene las mejores condiciones para estar pagando. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que tiene las condiciones para hacer el arreglo de pago. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que a las personas que en algún momento manifestó anuencia de arreglo de pago se les vuelve a localizar para ver como sigue su condición para ver si ahora si se puede formalizar el arreglo de pago pero ya estás personas no se pueden localizar porque ya cambiaron su número de teléfono. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que cuando es la última gestión que se hizo con la señora Idaly. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la última gestión que se le realizó a la señora Idaly fue en el año 2016. En el 2018 se volvió a sacar la información de la señora. La señora Mónica Acosta Valverde solicita que este caso se vuelva a revisar. La señora Alejandra Acosta Valverde pregunta que si la ficha es del 2016. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la ficha fue en el 2015. La señorita Karla Pérez Fonseca indica que la ficha está ya por vencerse. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta si la señora Idaly actualmente recibe beneficios. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que desde el 2015 la señora no recibe beneficios del IMAS.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:** Acuerdo Firme N°070-2019: Instruir a la Unidad Ejecutora revisar nuevamente el caso de la señora Idaly Alvarado Ruiz, ya que sus condiciones según FIS han variado. **Acuerdo firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DE LA SEÑORA LAURA BALDIOCEDA REYES.**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que a doña Laura Baldioceda Reyes se le dio un crédito por ¢1.000.000.00 (un millón de colones) para la actividad de comercio de venta de ropa. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que a esta señora se le dio los beneficios del IMAS (avancemos, ideas productivas). El crédito se formalizó en el 2017 y se pagó en mayo del 2018. El informe social indica que es una familia conformada por tres personas, jefa de hogar y dos menores de edad, sus ingresos provienen del trabajo ocasional del jefe de hogar que es ¢40.000.00, con una pensión alimenticia de ¢80.000.00 con lo que cubre alimentación y servicios públicos, vive en condición de arrendada en la casa de la mamá. El estudio de los abogados indica que no posee bienes inmuebles. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que este estudio es del 2018. La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora Laura Baldioceda Reyes.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0910-2019, presenta al Comité Director la declaratoria de incobrabilidad por incumplimiento de pago de la persona **BALDIOCEDA**

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACCIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

REYES LAURA CRISTINA, cédula 503630720.

2. Que la Unidad Ejecutora presenta a esta instancia las gestiones correspondientes al debido proceso de cobro administrativo según lo estipulado en el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios, sesión III, artículo 29.
3. Que según consta en el expediente del deudor y según lo estipulado en el Reglamento respectivo, artículo 31, concluido el proceso de cobro administrativo, sin que se lograra normalizar el estado de la deuda y previo al cobro judicial, la Unidad Ejecutora solicitará al Área Regional del IMAS el estudio socioeconómico y a los abogados externos un criterio profesional que recomiende la declaratoria de incobrabilidad y no el cobro judicial a la Unidad Ejecutora y al Comité Director.
4. Que según el artículo 32 del Reglamento, procede la declaratoria de incobrabilidad en vía administrativa, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: inciso a) Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
5. Que según los artículos 25 y 32 del Reglamento, se establece la potestad del Comité Director de acoger la propuesta y de efectuar la declaratoria de incobrabilidad considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso.

**Por lo tanto, El Comité Acuerda: Acuerdo firme N°071-2019:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de BALDIOCEDA REYES LAURA CRISTINA, cédula 503630720, cuya garantía 2017-472 subrogada por el Banco Nacional el 24/04/2018 por un monto de \$989,158.29, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad.

**Acuerdo firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DE LA SEÑORA XINIA BARBOZA NAVARRO**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora Xinia Barboza Navarro tiene beneficios del Imas del 2015 al 2018(Avancemos, Asistencia técnica, fideicomiso, atención a familias). El crédito fue por un monto de \$750.000.00 (setecientos cincuenta mil colones) y quedaron debiendo \$300.000.00 (trescientos mil colones). El informe social indica, familia conformada por tres miembros, Xinia jefa de hogar y dos sobrinos entregados por el PANI y recibe ingresos de \$11.000.008(once mil colones), por cada sobrino y pensión por muerte de \$115.000.00 (ciento quince mil colones), vive en condición de allegada a la mamá quien es adulta mayor con buen estado de salud y con una pensión de \$400.000.00 (cuatrocientos mil colones). El Área Regional recomienda que la señora Xinia tenga la capacidad de pago para cancelar la deuda y se debe continuar con el proceso de cobro. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora tiene la capacidad de pago. La señora Mónica Acosta Valverde pregunta que cuál fue el último contacto con esta señora. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el último contacto fue en el 2016. La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de acuerdo de la señora Xinia Barboza Navarro.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0910-2019, presenta al Comité Director la declaratoria de incobrabilidad por incumplimiento de pago de la persona **BARBOZA NAVARRO XINIA**, cédula 302410312.
2. Que la Unidad Ejecutora presenta a esta instancia las gestiones correspondientes al debido proceso de cobro administrativo según lo estipulado en el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios, sesión III, artículo 29.
3. Que según consta en el expediente del deudor y según lo estipulado en el Reglamento respectivo, artículo 31, concluido el proceso de cobro administrativo, sin que se lograra normalizar el estado de la deuda y previo al cobro judicial, la Unidad Ejecutora solicitará al Área Regional del IMAS el estudio socioeconómico y a los abogados externos un criterio profesional que recomiende la declaratoria de incobrabilidad y no el cobro judicial a la Unidad Ejecutora y al Comité Director.
4. Que según el artículo 32 del Reglamento, procede la declaratoria de incobrabilidad en vía administrativa, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: inciso a) Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
5. Que según los artículos 25 y 32 del Reglamento, se establece la potestad del Comité Director de acoger la propuesta y de efectuar la declaratoria de incobrabilidad considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso.

**Por lo tanto, el Comité Acuerdo Firme N°072-2019:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **BARBOZA NAVARRO XINIA**, cédula 302410312, cuya garantía 2015-4523 subrogada el Pronamype-Fund. Mujer el 09/06/2016 por un monto de \$301,576.93, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad.

**Acuerdo firme con cuatros votos a favor.**

**CASO DE LA SEÑORA OLGA GRISELLE BARRERA FAERRON**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el crédito de la señora Olga Griselle Barrera Faerron fue por un monto de \$2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones) para comercio y dejó de pagar \$2.400.000.00 (dos millones cuatrocientos mil colones). Se le realizó las siguientes gestiones: llamadas por teléfono, vista al cliente. La señora Olga indica que tiene problemas de ventas y no cuenta con la mercadería. En el Fideicomiso se llamó a la señora en reiteradas ocasiones. El Área Regional indica, que es una familia conformada por tres personas, jefe de hogar esposa e hija, sus ingresos provienen del jefe de hogar como jefe de seguridad con lo que cubre gastos de servicios públicos, alimentación y un crédito bancario con que construyeron la casa. La panadería la tuvo que cerrar por haberse enfermado y mantiene el equipo guardado con la esperanza de reactivar el negocio. La señorita Karla Pérez Fonseca menciona que por su condición de

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

enfermedad se declare incobrable el caso. La señora Mónica Acosta Valverde indica que se declare incobrable el caso de la señora. La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora Olga Griselle Barrera Faerron.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0910-2019, presenta al Comité Director la declaratoria de incobrabilidad por incumplimiento de pago de la persona **BARRERA FAERRON OLGA GRISELLE, cédula 502490166.**
2. Que la Unidad Ejecutora presenta a esta instancia las gestiones correspondientes al debido proceso de cobro administrativo según lo estipulado en el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios, sesión III, artículo 29.
3. Que según consta en el expediente del deudor y según lo estipulado en el Reglamento respectivo, artículo 31, concluido el proceso de cobro administrativo, sin que se lograra normalizar el estado de la deuda y previo al cobro judicial, la Unidad Ejecutora solicitará al Área Regional del IMAS el estudio socioeconómico y a los abogados externos un criterio profesional que recomiende la declaratoria de incobrabilidad y no el cobro judicial a la Unidad Ejecutora y al Comité Director.
4. Que según el artículo 32 del Reglamento, procede la declaratoria de incobrabilidad en vía administrativa, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: inciso a) Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
5. Que según los artículos 25 y 32 del Reglamento, se establece la potestad del Comité Director de acoger la propuesta y de efectuar la declaratoria de incobrabilidad considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°073-2019: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de BARRERA FAERRON OLGA GRISELLE, cédula 502490166, cuya garantía 2016-5767 subrogada por el Banco Nacional el 12/10/2017 por un monto de ₡2,398,964.59, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. Acuerdo firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DEL SEÑOR JESUS BLANCO ELIZONDO**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el señor Jesús Blanco Elizondo se le dio el crédito ₡3.500.000.00 (tres millones quinientos mil colones), para costura de uniformes y camisetitas. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el señor no pagó nada del crédito. La señora Margarita Fernández Garita indica que hay que buscar el mecanismo legal y hacer la consulta a los abogados de que si existe la posibilidad de que nosotros podamos no solo subrogar la garantía sino también subrogar los bienes que se financian. La señora Mónica Acosta Valverde menciona que informe socioeconómico recomienda que el señor tenga la

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

capacidad de pago y que haya que gestionar el pago. La señora Margarita Fernández Garita indica que el señor no tiene bienes para pagar. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el señor no reporta salario en la caja. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que este señor no tuvo la actitud de hacer una cuota. La señora Karla Perez Fonseca indica que no hay forma de cómo cobrable porque no reporta salario. La señora Karla Pérez Fonseca menciona que lo más triste es que el señor indica que no tiene la intención de pagar. La señora Margarita Fernández Garita menciona que en estos casos debe haber un bloqueo en la atención de beneficios de que incumplió con Fideimas. La señora Margarita Fernández Garita menciona que es importante el estudio socioeconómico porque el Trabajador Social sabe la situación de la familia. La señora Margarita Fernández Garita menciona que se haga una notificación legal a señor. Trasladar al abogado el caso del señor Jesús Blanco Elizondo. La señora Margarita Fernández Garita solicita que el promotor le haga una vista al señor y hacer consulta al abogado en caso de que no existan bienes, hacer un llamado con advertencia por incumplimiento. La señora Karla Perez Fonseca menciona que es como una notificación.

**Por lo tanto el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°074-2019:** Trasladar al abogado el caso del señor Jesús Blanco Elizondo para que se haga una notificación legal, un llamado con advertencia por incumplimiento. Solicitar que el promotor haga una visita al señor Blanco Elizondo. **Acuerdo en firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DE LA SEÑORA GRETTEL BLANDON**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que a doña Grettel Blandón el crédito fue por un monto de \$2.000.000.00 (dos millones de colones) y fue para comercio capital de trabajo, gastos de formalización y quedó debiendo \$1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones). La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que según trámite hechos por el Banco, a la señora se le realizan llamadas y visitas a domicilio e indican que la señora ya no vive en ese lugar. La notificación fue devuelta no ubicaron a la señora. Y el Área Regional lo que hizo fue mandar un oficio diciendo que en ese momento no podían atender las solicitudes que se les había mandado porque estaban atendiendo otras cosas. La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que si las compañeras del Área Regional no podían hacer el estudio. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el Área Regional indicó que por diversos factores no les es posible realizar el estudio. La señora Karla Perez Fonseca menciona que es necesario solicitar el estudio socioeconómico. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora no tiene bienes inmuebles.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°075-2019:** Solicitar al Área Regional el estudio socioeconómico de la señora Grettel Blandón. **Acuerdo en firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DE LA SEÑORA RITA DEL CARMEN CHAVARRIA SEGURA**

La señora Karla Perez Fonseca menciona que este caso es incobrable, porque no hay forma de cobrable nada porque no se localiza a la señora. La señora Alejandra Rojas Núñez menciona que a la señora no se localiza. La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de acuerdo del caso de la señora Rita Chavarria Segura.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

**CONSIDÉRANDOS:**

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0910-2019, presenta al Comité Director la declaratoria de incobrabilidad por incumplimiento de pago de la persona **CHAVARRIA SEGURA RITA DEL CARMEN, cédula 502170970.**
2. Que la Unidad Ejecutora presenta a esta instancia las gestiones correspondientes al debido proceso de cobro administrativo según lo estipulado en el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios, sesión III, artículo 29.
3. Que según consta en el expediente del deudor y según lo estipulado en el Reglamento respectivo, artículo 31, concluido el proceso de cobro administrativo, sin que se lograra normalizar el estado de la deuda y previo al cobro judicial, la Unidad Ejecutora solicitará al Área Regional del IMAS el estudio socioeconómico y a los abogados externos un criterio profesional que recomiende la declaratoria de incobrabilidad y no el cobro judicial a la Unidad Ejecutora y al Comité Director.
4. Que según el artículo 32 del Reglamento, procede la declaratoria de incobrabilidad en vía administrativa, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: inciso a) Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
5. Que según los artículos 25 y 32 del Reglamento, se establece la potestad del Comité Director de acoger la propuesta y de efectuar la declaratoria de incobrabilidad considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso.

**Por lo tanto, el Comité Acuerdo Firme N°076-2019:** Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de **CHAVARRIA SEGURA RITA DEL CARMEN, cédula 502170970,** cuya garantía 2017-183 subrogada por el Banco Nacional el 19/03/2018 por un monto de ₡811,599.69, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad. **Acuerdo en firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DE LA SEÑORA ANABELY DELGADO CHAVARRIA**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que a doña Anabely se le dio un crédito por un monto de ₡1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones), para comercio en compra de mercadería y quedo debiendo ₡515.000,00 (quinientos quince mil colones). Se le realizan llamadas y visitas y no se localiza. La señora Margarita Fernández Garita menciona que se insista de nuevo con la Área Regional sobre este caso de hacer una visita a la señora. La señora Margarita Fernández Garita menciona que si se va seguir viendo estos casos se debería hablar con las Áreas Regionales de la posibilidad donde autorice la señora Gabriela Prado Rodríguez (Subgerencia de Desarrollo Social) de mandar desde el presupuesto de nosotros un telegrama a la familia con el texto que ella define. La señora Margarita Fernández Garita menciona que se la haga la consulta a la señora Gabriela Prado Rodríguez que opina al respecto. La señorita Karla Pérez Fonseca indica que es

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

una consulta normal a la Subgerencia de que se está presentando una situación de que un porcentaje importante de personas que son beneficiarias del Fideimas que están en un proceso que no han pagado esos créditos y en el análisis de su situación se ha identificado que son personas que actualmente reciben beneficios institucionales y que bajo una óptica de atención integral como manda el modelo de IMAS actualmente se desea consultar que mecanismos de articulación interna se puede gestionar para abordar la situación con estas personas y promover realmente el pago de esas cuentas.

La señora Margarita Fernández Garita menciona que se haga un acuerdo a la Subgerencia de Desarrollo Social sobre la atención integral que tiene que ver con el incumplimiento con Fideimas.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:** Acuerdo Firme N°077-2019: Enviar un oficio a la Subgerencia de Desarrollo Social consultando que mecanismos de articulación interna se puede gestionar para abordar la situación de las personas que no están pagando el crédito avalado por el Fideicomiso y que actualmente reciben beneficios institucionales y solicitar al Área Regional hacer un intento de localizar a la señora Anabely Delgado Chavarria por los medios que consideren pertinentes.

**Acuerdo en firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DE LA SEÑORA JHOANNA FERNANDEZ MORA**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que la señora Joanna Fernández Mora se le dio el crédito y no pagó nada de la deuda. El crédito fue para compra de máquinas y capital de trabajo. La señora Margarita Fernández Garita pregunta que si esta señora tiene beneficios del IMAS en el 2019. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que los beneficios son del 2018. La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el Área Regional indica que se realizaron llamadas telefónicas y vistas a la señora pero no se localizó para realizarle el estudio solicitado. La notificación del Fideimas fue entregada pero la señora no se contactó con nosotros. Este crédito se formalizó en marzo y en octubre se dio la ejecución. La señora Alejandra Rojas Núñez pregunta que quien fija el monto original que se le presta. La señora Margarita Fernández Garita indica que este caso viene de ideas productivas, recibió capacitación y acceso al crédito aquí se define el Plan de inversión con el flujo de caja que hace el facilitador. La señora Margarita Fernández Garita indica que se le haga una vista a la señora Joanna Fernández Mora y que se tome fotos de las máquinas y del taller. La señora Alejandra Rojas Núñez indica que el Fideimas está para el fomento del emprendimiento y empresarialidad y demás y se están dando crédito pero no tenemos la certeza que los mismos se estén utilizando para comprar eso. La señora Margarita Fernández Garita menciona que el Banco va a verificar o si no le sube la tasa de interés.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda:** Acuerdo Firme N°078-2019: Se solicita hacer una visita a la señora Joanna Fernández Mora para conocer su situación actual tanto social como de la existencia de la actividad productiva.

**Acuerdo en firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DEL SEÑOR GILBERTH FLORES ORELLANA**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona al señor Gilberth Flores Orellana se le dio el crédito para servicios, capital de inversión compra de cables para sonido, pedestal y una caja de activo. El crédito fue por el monto de \$500.000.00 (quinientos mil colones) y queda debiendo \$214.000.00 (doscientos catorce mil

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

colones). La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que al señor Gilbert se le realizaron llamadas pero indica que no puede pagar el crédito, se le realiza la vista pero no se le localiza. La Notificación del Fideimas fue devuelta y la ULDES indica que de manera reiterada han intentado localizar al señor y que no ha sido posible ubicarlo. La señorita Karla Perez Fonseca indica que el monto es pequeño y sale más caro cobrarle. La señora Mónica Acosta Valverde indica que es incobrable considerando que no se localiza y el monto es muy pequeño. La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de acuerdo del señor Gilbert Flores Orellana.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0910-2019, presenta al Comité Director la declaratoria de incobrabilidad por incumplimiento de pago de la persona FLORES ORELLANA GILBERTH, cédula 122200711506.
2. Que la Unidad Ejecutora presenta a esta instancia las gestiones correspondientes al debido proceso de cobro administrativo según lo estipulado en el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios, sesión III, artículo 29.
3. Que según consta en el expediente del deudor y según lo estipulado en el Reglamento respectivo, artículo 31, concluido el proceso de cobro administrativo, sin que se lograra normalizar el estado de la deuda y previo al cobro judicial, la Unidad Ejecutora solicitará al Área Regional del IMAS el estudio socioeconómico y a los abogados externos un criterio profesional que recomiende la declaratoria de incobrabilidad y no el cobro judicial a la Unidad Ejecutora y al Comité Director.
4. Que según el artículo 32 del Reglamento, procede la declaratoria de incobrabilidad en vía administrativa, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: inciso a) Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
5. Que según los artículos 25 y 32 del Reglamento, se establece la potestad del Comité Director de acoger la propuesta y de efectuar la declaratoria de incobrabilidad considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°079-2019: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de FLORES ORELLANA GILBERTH, cédula 122200711506, cuya garantía 2014-4322 subrogada por el Banco Nacional el 07/08/2017 por un monto de ₡214,732.09, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad.**

**Acuerdo en firme con cuatro votos a favor.**

**CASO DEL SEÑOR VICTOR GARCIA CORTES**

La señora Andrea Esquivel Hernández menciona que el señor Víctor vive en la zona Guanacaste y el crédito fue por un monto de ₡3.000.000.00 (tres millones de colones) para agricultura y tuvo la pérdida de la cosecha.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

---

La notificación no se pudo entregar fue devuelta y el Área Regional indica que la familia está constituida por pareja y el señor tiene 63 años y subsisten de la agricultura y sus ingresos son de ₡80.000.00 (ochenta mil colones). Desde el 2017 ha tenido pérdida por situaciones climatológicas. La señora Andrea Esquivel Hernández lee la propuesta de acuerdo del caso del señor Víctor García Cortes.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que la Unidad Ejecutora mediante oficio UE-Fid: 73-2002/0910-2019, presenta al Comité Director la declaratoria de incobrabilidad por incumplimiento de pago de la persona **GARCIA CORTES VICTOR, cédula 501480048.**
2. Que la Unidad Ejecutora presenta a esta instancia las gestiones correspondientes al debido proceso de cobro administrativo según lo estipulado en el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios, sesión III, artículo 29.
3. Que según consta en el expediente del deudor y según lo estipulado en el Reglamento respectivo, artículo 31, concluido el proceso de cobro administrativo, sin que se lograra normalizar el estado de la deuda y previo al cobro judicial, la Unidad Ejecutora solicitará al Área Regional del IMAS el estudio socioeconómico y a los abogados externos un criterio profesional que recomiende la declaratoria de incobrabilidad y no el cobro judicial a la Unidad Ejecutora y al Comité Director.
4. Que según el artículo 32 del Reglamento, procede la declaratoria de incobrabilidad en vía administrativa, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: inciso a) Que habiéndole realizado estudio de bienes a la persona obligada morosa, se determine con absoluta certeza que no posee bienes muebles, inmuebles, sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
5. Que según los artículos 25 y 32 del Reglamento, se establece la potestad del Comité Director de acoger la propuesta y de efectuar la declaratoria de incobrabilidad considerando el costo de oportunidad, los criterios socioeconómicos y legales que respaldan el caso.

**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°080-2019: Se acoge la recomendación de la Unidad Ejecutora y se declara la incobrabilidad del caso de GARCIA CORTES VICTOR, cédula 501480048, cuya garantía 2014-4260 subrogada por el Banco Nacional el 13/10/2016 por un monto de ₡2.992.795.21, de conformidad con el Reglamento para la prestación y otorgamiento de beneficios. Se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica llevar un auxiliar contable de los casos por incobrabilidad.**

**CASO YAMILLETH GONZALEZ ARRIETA**

La señora Andrea Esquivel Hernández indica que la señora Yamileth González Arrieta, se le dio el crédito para una panadería. A la señora se le realizaron entrevistas y ella tenía anuencia de hacer arreglo de pago, pero como los hijos estaban estudiando y no estaba trabajando y se le habían descompuesto los equipos. Cuando se trató de localizar nuevamente ya no se pudo localizar a la señora. El Área Regional indicó que la señora atendía la actividad productiva elaboración y comercialización, pero por el daño de una máquina la producción se vio afectada. Mantiene un ingreso

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002  
Comité Director  
Libro de Actas

de 260.000.00 (doscientos sesenta mil colones) provenientes del esposo. En ese momento estaban en riesgo de perder la casa como la actividad no estaba funcionando y la vivienda se encuentra hipotecada con atrasos en la Mutual Alajuela. La señora Mónica Acosta Valverde indica que se vuelva a localizar a la señora para ver que sucedió con la vivienda para ver si lo lograron salvar o si perdieron la vivienda. La señora Andrea Esquivel Hemández menciona que hay que valorar el asunto que habló la señora Stephanie Durán Chavarria referente al asunto de prescripción, porque este caso es del 2015. El señor Isaac Granados Hidalgo indica que la prescripción dura hasta los cuatro años. La señorita Karla Pérez Fonseca indica que si este caso es muy viejo probablemente no se pueda hacer nada. La señora Andrea Esquivel Hernández indica que va ser la consulta de cuánto tiempo se considera en prescripción. La señora Andrea Esquivel Hemández indica que hay que revisar el caso de la señora Yamileth González Arrieta para valorar la prescripción.

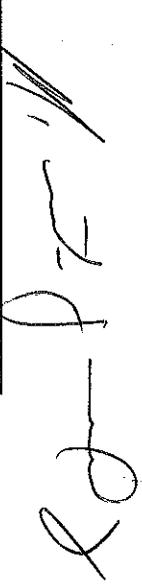
**Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme N°081-2019:** Revisar el caso de la señora Yamileth González Arrieta para valorar la prescripción.

**Acuerdo en firme con cuatro votos a favor.**

A continuación la señora Margarita Fernández Garita hace referencia de las bases de datos referente a todo el proceso de capacitación que se está llevando, aquí está el número de proceso que el Comité autorizó. Y ahí están los módulos de capacitación y a quienes se les ha autorizado dichos módulos. Aquí esta toda la bases de datos de lo que se está refiriendo a los facilitadores. Se ha mandado a 1341 personas a capacitación.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso 32-04 BANCO DE COSTA RICA- IMAS-BANACIO / 73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°009-2019 y cierra la sesión al ser las 12:09 md.

  
Mónica Acosta Valverde  
Rep. Presidencia Ejecutiva IMAS  
Cédula 1-1258-0926

  
Margarita Fernández Garita.  
Gerencia de la Unidad Ejecutora.  
Cédula 3-265-077

  
Karla Pérez Fonseca  
Rep. Subgerencia de Desarrollo Social  
Cédula 2-498-736

  
Alejandra Rojas Núñez  
Rep. INAMUJ  
Cédula 3-417-520

Sesión ordinaria #009-2019  
22 de mayo del 2019